

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS

Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución de la IOARR: “Mejoramiento Modernización y Adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín” Primera Etapa con CUI N° 2305977

Mayo - 2021

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Moyobamba
RUC N° : 20146806679
Domicilio legal : Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba
Teléfono: : 042-562191
Correo electrónico: : ologistica@munimoyobamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Ejecución de la IOARR: “Mejoramiento Modernización y Adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín” Primera Etapa con CUI N° 2305977**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 1 715,251.29 (Un millón setecientos quince mil doscientos cincuenta y uno con 29/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1 715,251.29 (Un millón setecientos quince mil doscientos cincuenta y uno con 29/100 soles)	S/ 1 543,726.17 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis con 17/100 soles)	S/ 1 886,776.41 (Un millón ochocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis con 41/100 soles)

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1 715,251.29 (Un millón setecientos quince mil doscientos cincuenta y uno con 29/100 soles)	S/ 1 543,726.17 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis con 17/100 soles)	S/ 1 308,242.51 (Un millón trescientos ocho mil doscientos cuarenta y dos con 51/100 soles)	S/ 1 886,776.41 (Un millón ochocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis con 41/100 soles)	S/ 1 598,963.06 (Un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 06/100 soles)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Alcaldía N° 408-2021-MPM/A, de fecha 24 de mayo 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 358-2021-MPM/A, de 06 de mayo de 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Elaborado por la Entidad

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	La Unidad de Tesorería Caja de la Municipalidad sito em el Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba
Recoger en	:	En la Oficina de Logística sito en el Jr. Pedro Canga N° 262 distrito de Moyobamba – San Martín
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.40 (Ocho con 40/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 174.40 (Ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) (380 hojas A4 y 12 planos A0) Digital: S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y modificatorias
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01 – Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID 19 en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, modifica la RM N° 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, modifica la RM N° 377-2020-MINSA
- TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ítem.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra,

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad sito en el Jr. Pedro Canga N° 262 Moyobamba con atención a la Oficina de Logística.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará el adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION FISICA DE LA IOARR: "MEJORAMIENTO MODERNIZACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – PRIMERA ETAPA", CUI N° 2305977.

I.- GENERALIDADES.

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de la Ejecución Física del Proyecto "Mejoramiento Modernización Y Adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín – Primera Etapa", CUI N° 2305977.

1.2. NOMBRE DE LA OBRA.

Proyecto "Mejoramiento Modernización Y Adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín – Primera Etapa", CUI N° 2305977.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA.

Generar las condiciones adecuadas, tanto físicas como operativas del matadero Municipal existente de la ciudad de Moyobamba y así mejorar en cantidad y calidad los productos cárnicos que son expendidos en los mercados de la provincia, más aun considerando el estado en el que se encuentra el matadero, por lo tanto, la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Modernización Y Adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín – Primera Etapa", CUI N° 2305977.

1.4. ANTECEDENTES.

La gran importancia por el cual se presenta el proyecto: "MEJORAMIENTO MODERNIZACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – PRIMERA ETAPA", radica en la necesidad que la provincia de Moyobamba actualmente requiere de forma urgente el re categorización del camal municipal de su jurisdicción. La producción supera los límites establecidos para su categoría debido al crecimiento urbano, ha generado la necesidad del mejoramiento y re categorización del camal municipal de Moyobamba. (Ver Panel fotográfico).

Por tal motivo el Proyecto consistirá en habilitar las Zonas de Beneficio Bovino y Beneficio Porcino, a través de la Manga, los que se describirá a continuación:



Lo que se busca obtener con la construcción del proyecto para Beneficio Bovino: El Bovino es ingresado a una Manga de Concreto Armado, la cual contará con un sistema de ducha en tres niveles permitiendo que el ganado se limpie y llegue en buenas condiciones, la manga termina en un cajón de aturdimiento donde el ganado con un aturridor es insensibilizado, el cual cae y es elevado con un teclé eléctrico y a través de rielaría aérea es dirigido a la zona de sangría, con su respectiva poza receptora, la que recibirá la sangre del ganado al momento de ser desangrado, inmediatamente el ganado sigue a la zona de desuello, donde es separado de su piel y patas y cabeza las que ingresan a un ambiente anexo a través de un tobogán (la piel es llevada a un contenedor y almacenada para luego ser desechada), después pasa a la zona de eviscerado, donde el ganado es seccionado y separado de sus órganos blancos y órganos rojos, cada tipo de órganos son dirigidos a sus ambientes anexos por medio de carritos transportadores y toboganes, después de quedar solo la carcasa libre pasa a la zona de seccionado que es donde con una sierra abren el pecho y con una sierra dorsal seccionan la carcasa en cuatro partes, una vez seccionada la carcasa pasa a una zona de lavado, donde lo pesan y entra a la zona de Oreo, luego pasa al frigorífico, para su posterior despacho.



Lo que se busca obtener con la construcción del proyecto para Beneficio Porcino: El Porcino es ingresado al cajón de aturdimiento donde el Ganado con un aturridor eléctrico queda insensibilizado, el cual cae y a través de rielaría aérea es dirigido a la zona de Sangría donde es muerto, inmediatamente el Porcino sigue a la zona de escaldado, donde es sumergido a una tina a temperatura e inmediatamente es sacado y dirigido a la zona de pelado y luego a la zona de depilado, donde le sacan las cerdas, luego a la sección de eviscerado donde separas las vísceras blancas de las vísceras rojas para luego ser transportadas, después pasa a la zona de seccionamiento para luego ser lavado y dirigido a la zona de oreo, donde luego será almacenado en el frigorífico para su posterior despacho.

Complementariamente el Proyecto contempla adecuar el matadero municipal con ambientes de SS.HH y vestidores con duchas para varones, SS.HH. mujeres y SS.HH. en administración y una planta de tratamiento de aguas residuales de manera que el matadero Municipal logre generar, los cuales serán ejecutados en una segunda etapa.

- Adecuado acondicionamiento de división de áreas.
- Adecuadas estructuras y ambientes
- Mayor disponibilidad de recursos físicos.
- Eficiente manejo en la operatividad del servicio.
- Mayor capacitación del recurso humano
- Eliminación del riesgo para la salud pública por focos infecciosos como: triquinosis, fiebre aftosa, etc.
- Incremento de la demanda de carnes rojas de origen regional
- Disminución de la contaminación ambiental por olores, gases y residuos sólidos y líquidos

Figura 1. Fotografía actual del ingreso al Camal Municipal de Moyobamba.



Figura 2. Fotografía de la vista posterior del área de Beneficio e Ingreso Bovino.

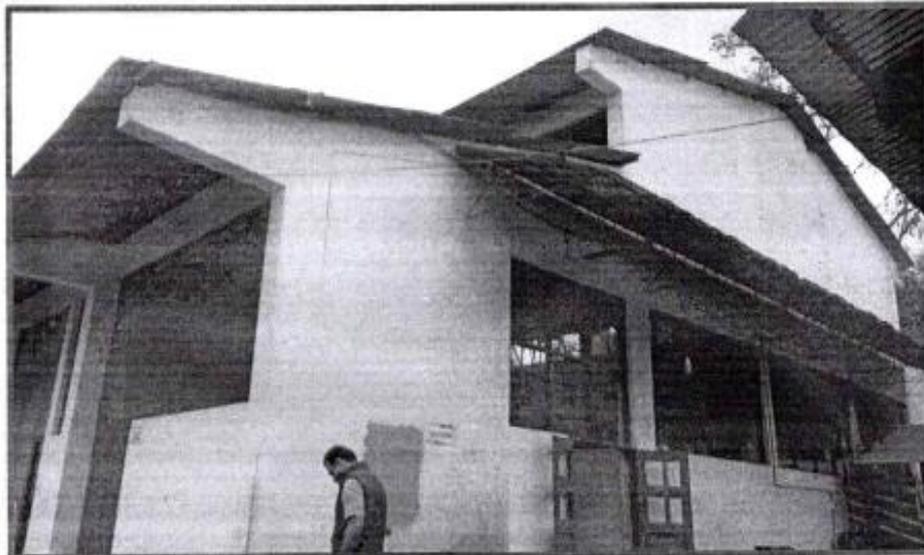


Figura 3. Fotografía de la vista lateral de los corrales existentes.



Figura 4. Fotografías de parte del área de beneficio que se encuentra en mal estado físico.



Figura 5. Fotografía actual del área de oreo y los colgadores con presencia de óxido.



Figura 6. Fotografía del área de lavado en un estado insalubre.



Figura 7. Fotografía del pozo percolador a clausurar.

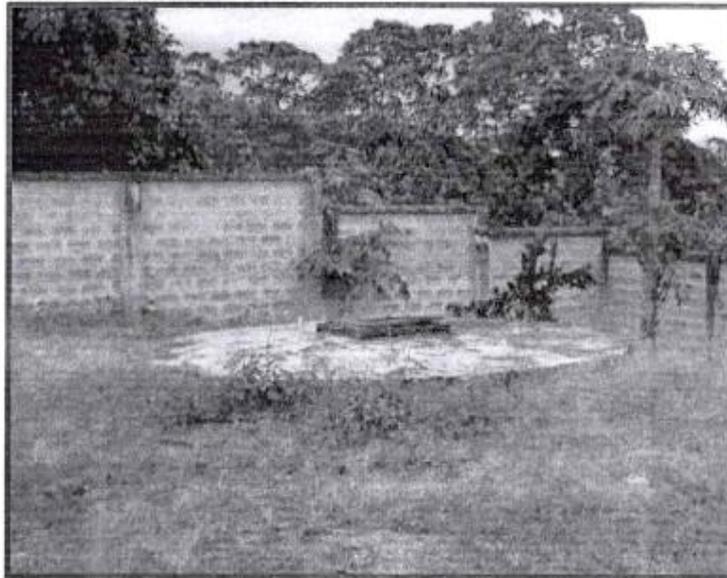


Figura 8. Fotografía del tanque elevado de concreto armado



1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratación del ejecutor que se encargara de la Ejecución Física del Proyecto "MEJORAMIENTO MODERNIZACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – PRIMERA ETAPA", CUI Nº 2305977.

1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

a) **NOMBRE DEL PIP.**

Proyecto "Mejoramiento Modernización Y Adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín – Primera Etapa".

b) CODIGO DEL PIP.

CUI N° 2305977.

c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.

ACTIVO / APROBADO.

d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

31/12/2015

e) EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2021-MPM/A

f) FECHA DE APROBACION

06/05/2021.



1.7. NORMATIVA ESPECÍFICA.

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y modificatorias
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones
-

II. TERMINOS DE REFERENCIA.

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA.

Ejecutar la obra de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la ENTIDAD Resumen de las metas y alcances a ejecutar.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MEJORAMIENTO, MODERNIZACION Y ADECUACION DEL MATADERO MUNICIPAL		
01.01	INFRAESTRUCTURA MATADERO		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	CARTEL DE OBRA CON GIGANTOGRAFIA (3.60mx4.80m)	und	1.00
01.01.01.01.02	DEPOSITO PARA AGUA	glb	1.00
01.01.01.01.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, CONSUMO Y MANTENIMIENTO	mes	3.00

01.01.01.01.04	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA (10m X 15m)	und	1.00
01.01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	1.00
01.01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	und	17.00
01.01.01.02.02	REMOCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	glb	1.00
01.01.01.02.03	REMOCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS EXISTENTES	glb	1.00
01.01.01.02.04	DESMONTAJE DE RIELERIA EXISTENTE	glb	1.00
01.01.01.02.05	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LAD. KK-SOGA, MANUAL	m2	355.30
01.01.01.02.06	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO	m3	2.93
01.01.01.02.07	PICADO DE MAYOLICAS	m2	146.16
01.01.01.02.08	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	511.54
01.01.01.02.09	REMOCIÓN DE TECHO DE CALAMINA	m2	294.72
01.01.01.02.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DEMOLIDO	m3	80.75
01.01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.03.01	LINFAMIENTOS PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
01.01.01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EL CENTRO DE TRABAJO		
01.01.01.03.01.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES EN EL TRABAJO	mes	3.00
01.01.01.03.01.01.02	RECIPIENTE DE METAL PARA DESINFECCIÓN DE ZAPATOS	und	2.00
01.01.01.03.01.01.03	MOCHILA FUMIGADORA	und	1.00
01.01.01.03.01.01.04	LEJÍA X 1GLN	und	8.00
01.01.01.03.01.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR		
01.01.01.03.01.02.01	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	und	2.00
01.01.01.03.01.02.02	ADQUISICIÓN DE PULSIOXIMETRO	und	2.00
01.01.01.03.01.02.03	APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS	und	80.00
01.01.01.03.01.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS		
01.01.01.03.01.03.01	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA LAVADO DE MANOS	pto	1.00
01.01.01.03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO	und	1.00
01.01.01.03.01.03.03	SUMINISTRO DE JABÓN LIQUIDO	und	15.00
01.01.01.03.01.03.04	SUMINISTRO DE ALCOHOL EN GEL	und	30.00
01.01.01.03.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	1.00
01.01.01.03.01.03.06	SUMINISTRO DE BALDES CON CAÑO PARA LAVADO MOVIL	und	1.00
01.01.01.03.01.04	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO		
01.01.01.03.01.04.01	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD 0.20 x 0.30 m	und	10.00
01.01.01.03.01.04.02	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD 1.20 x 0.80 m	und	3.00
01.01.01.03.01.05	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA		
01.01.01.03.01.05.01	ÁREA DE CONTROL PREVIO Y DESINFECCIÓN		
01.01.01.03.01.05.01	SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RR.SS	und	6.00
01.01.01.03.01.05.01	SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS	cto	2.00
01.01.01.03.01.05.01	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ÁREA DE DESINFECCIÓN	glb	1.00
01.01.01.03.01.06	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
01.01.01.03.01.06.01	SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS 03 PLIEGUES	cja	20.00
01.01.01.03.01.06.02	SUMINISTRO DE PROTECTOR FACIAL	und	10.00
01.01.01.03.01.06.03	SUMINISTRO DE GANTES DE LATEX QUIRÚRGICO	cja	3.00
01.01.01.03.01.06.04	SUMINISTRO DE GAFAS DE PROTECCIÓN	und	80.00
01.01.01.03.01.06.05	SUMINISTRO DE OVEROL	und	10.00
01.01.01.03.01.06.06	SUMINISTRO DE COFIA	und	60.00
01.01.01.03.01.07	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19		
01.01.01.03.01.07.01	PERSONAL DE LA SALUD Y AUXILIAR DE LIMPIEZA	mes	3.00
01.01.01.03.01.07.02	UTILES DE OFICINA	glb	1.00
01.01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	53.93
01.01.01.04.02	RELLENO CON AFIRMADO	m3	34.31
01.01.01.04.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 km	m3	67.42
01.01.01.05	ESTRUCTURAS		
01.01.01.05.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

01.01.01.06.09	PINTURA		
01.01.01.06.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, 2 MANOS	m2	1,213.74
01.01.01.06.09.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES, 2 MANOS	m2	1,213.74
01.01.01.06.09.03	PINTURA ESMALTE EN VIGUETAS METALICAS	m	131.26
01.01.01.06.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		
01.01.01.06.10.01	SEÑAL DE SALIDA	und	30.00
01.01.01.06.10.02	SEÑAL DE ZONA SEGURA	und	31.00
01.01.01.06.10.03	SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	1.00
01.01.01.06.10.04	SEÑAL DE PELIGRO	und	5.00
01.01.01.06.10.05	SEÑAL DE LUCES DE EMERGENCIA	und	13.00
01.01.01.06.10.06	SEÑAL DE EXTINTOR	und	2.00
01.01.01.06.10.07	SEÑAL DE SS.HH.	und	2.00
01.01.01.06.10.08	SEÑAL DE BOTIQUIN	und	2.00
01.01.01.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.01.07.01	SISTEMA DE DESAGUE		
01.01.01.07.01.01	DESAGUE Y VENTILACION		
01.01.01.07.01.01.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	3.00
01.01.01.07.01.01.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	18.00
01.01.01.07.01.01.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	4.00
01.01.01.07.01.02	REDES DE DERIVACION Y COLECTORAS		
01.01.01.07.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m	86.10
01.01.01.07.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL "C"-TUB 4"-6" HASTA 1.00M	m	86.10
01.01.01.07.01.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA TERRENO NORMAL "C"-TUB. 4"-6" HASTA 1.00M	m	86.10
01.01.01.07.01.02.04	TUBERIA PVC SAL DE 6"	m	60.70
01.01.01.07.01.02.05	TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	25.40
01.01.01.07.01.02.06	PRUEBA HIDRAULICA DE SISTEMA DE DESAGUE	m	86.10
01.01.01.07.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
01.01.01.07.01.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESGUE 12"x24"	pza	11.00
01.01.01.07.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.01.07.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
01.01.01.07.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC-SAP DE 1/2"	pto	40.00
01.01.01.07.02.02	REDES DE DISTRIBUCION Y ALIMENTACION		
01.01.01.07.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE AGUA	m	135.50
01.01.01.07.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE AGUA	m	135.50
01.01.01.07.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO TUB. 1" -2 1/2"	m	72.40
01.01.01.07.02.02.04	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	72.40
01.01.01.07.02.02.05	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	22.00
01.01.01.07.02.02.06	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	35.10
01.01.01.07.02.02.07	PRUEBA HIDRAULICA DE SISTEMA DE AGUA	m	129.50
01.01.01.07.02.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.01.01.07.02.03.01	REDUCCIONES PVC SAP 1" A 3/4"	und	7.00
01.01.01.07.02.03.02	TEE PVC SAP Ø 1" P/AGUA	und	8.00
01.01.01.07.02.03.03	CODO PVC SAP 1" x 90º P/AGUA	und	1.00
01.01.01.07.02.03.04	TEE PVC SAP Ø 3/4" P/AGUA	und	7.00
01.01.01.07.02.03.05	CODO PVC SAP 3/4" x 90º P/AGUA	und	4.00
01.01.01.07.02.03.06	REDUCCIONES PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	16.00
01.01.01.07.02.03.07	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2"	und	3.00
01.01.01.07.02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 0.5HP	und	1.00
01.01.01.07.02.04	LLAVES Y VALVULAS		
01.01.01.07.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	17.00
01.01.01.07.02.04.02	CAJA DE NICHOS REVESTIDA CON CERAMICO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA	und	17.00
01.01.01.07.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
01.01.01.07.03.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
01.01.01.07.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA CEDULA 40 1"	pto	1.00
01.01.01.07.03.01.02	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA CEDULA 40 DE 1"	m	6.00
01.01.01.07.03.01.03	PRUEBA HIDRAULICA DE SISTEMA DE AGUA	m	6.00

01.01.01.07.03.02	ACCESORIOS DE REDES		
01.01.01.07.03.02.01	TEE DE FºGº Ø 1/2"	und	1.00
01.01.01.07.03.02.02	CODO DE FºGº Ø 1/2"	und	4.00
01.01.01.07.03.03	LLAVES Y VALVULAS		
01.01.01.07.03.03.01	CAJA DE NICHOS REVESTIDA CON CERAMICO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA	und	2.00
01.01.01.07.03.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	2.00
01.01.01.08	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m	166.60
01.01.01.08.01.02	CAMA DE ARENA FINA P/SISTEMA ELECTRICO E=10CM	m3	10.00
01.01.01.08.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL	m3	29.99
01.01.01.08.01.04	BUZON PARA CABLES, INC. TAPA	und	5.00
01.01.01.08.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
01.01.01.08.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	51.00
01.01.01.08.02.02	SALIDA PARA EQUIPO DE CAMAL TRIFASICO	pto	14.00
01.01.01.08.02.03	SALIDA PARA EQUIPO DE CAMAL MONOFASICO	pto	6.00
01.01.01.08.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	6.00
01.01.01.08.02.05	SALIDA DE INTERRUPTORES SIMPLES 10A	pto	16.00
01.01.01.08.02.06	SALIDA DE INTERRUPTORES DOBLE 10A	pto	4.00
01.01.01.08.02.07	SALIDA DE INTERRUPTORES TRIPLE 10A	pto	1.00
01.01.01.08.02.08	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	14.00
01.01.01.08.02.09	SALIDA PARA TV CABLE	pto	1.00
01.01.01.08.02.10	SALIDA PARA TELEFONO - INTETRNET	pto	1.00
01.01.01.08.03	CAJAS DE PASE		
01.01.01.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE CUADRADA 200x200x100mm	und	15.00
01.01.01.08.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
01.01.01.08.04.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL3-1X120mmN2XOH+1x120mm2(N)N2XOH	m	15.00
01.01.01.08.04.02	ALIMENTADOR TD-1- 3-1x70 mm2 N2XOH + 1x70 mm2 (N) N2XOH	m	89.50
01.01.01.08.04.03	ALIMENTADOR TD-1-1, 3x 25 mm2 N2XOH + 1x25 mm2 (N) N2XOH + 1 x 10 mm2 (T)	m	46.00
01.01.01.08.04.04	ALIMENTADOR TD-1-2, 3x 10 mm2 N2XOH + 1x10 mm2 (N) N2XOH + 1 x 10 mm2 (T)	m	52.00
01.01.01.08.04.05	ALIMENTADOR TD-2 Y TD-5- 3-1x50 mm2 N2XOH + 1x50 mm2 (N) N2XOH	m	197.00
01.01.01.08.04.06	ALIMENTADOR TD-3- 3-1x95 mm2 N2XOH + 1x95 mm2 (N) N2XOH	m	107.00
01.01.01.08.04.07	ALIMENTADOR TD-4- 3-1x10 mm2 N2XOH + 1x10 mm2 (N) N2XOH	m	107.50
01.01.01.08.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CU. DESNUDO 6 mm2	m	125.50
01.01.01.08.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
01.01.01.08.05.01	TABLERO ELECTRICO GENERAL (TG)	und	1.00
01.01.01.08.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD	und	5.00
01.01.01.08.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y/O PROTECCION		
01.01.01.08.06.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR 4X40A, 30mA	pza	5.00
01.01.01.08.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2X40A, 30mA	pza	2.00
01.01.01.08.06.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2X25A, 30mA	pza	3.00
01.01.01.08.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X250A	pza	1.00
01.01.01.08.06.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100A	pza	1.00
01.01.01.08.06.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X40A	pza	1.00
01.01.01.08.06.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X32A	pza	3.00
01.01.01.08.06.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X25A	pza	15.00
01.01.01.08.06.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X20A	pza	2.00
01.01.01.08.06.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X15A	pza	3.00
01.01.01.08.06.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A	pza	6.00
01.01.01.08.06.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A	pza	1.00
01.01.01.08.06.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X10A	pza	8.00
01.01.01.08.07	PUESTA A TIERRA		
01.01.01.08.07.01	POZO A TIERRA	und	3.00
01.01.01.08.08	ARTEFACTOS Y/O LUMINARIAS		
01.01.01.08.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO E1	und	42.00
01.01.01.08.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE FOCOS	und	9.00
01.01.01.08.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	14.00

01.01.01.08.09	VARIOS		
01.01.01.08.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS EN REDES INTERIORES	glb	1.00
01.02	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
01.02.01	ADMINISTRACION		
01.02.01.01	MESA PARA INSPECCION VETERINARIA	und	2.00
01.02.01.02	BOTAS DE JEBE	par	20.00
01.02.01.03	MANDIL	und	20.00
01.02.01.04	GUANTES	par	20.00
01.02.01.05	MASCARILLA	cja	1.00
01.02.01.06	CASCOS	und	20.00
01.02.01.07	EQUIPO DE VETERINARIA	glb	1.00
01.02.01.08	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE	und	20.00
01.02.02	BENEFICIO BOVINO		
01.02.02.01	PUERTA TIPO GUILLOTINA	und	1.00
01.02.02.02	CAJON DE ATURDIMIENTO 2.40X1.0X1.90m	und	1.00
01.02.02.03	TECLE ELECTRICO	und	1.00
01.02.02.04	SISTEMA DE CAMBIO DE ROLDANAS	und	1.00
01.02.02.05	ELEVADOR ELECTRICO PARA OPERADOR	und	1.00
01.02.02.06	CORTADOR DE PATAS ELECTRICO INC. COMPRESORA	und	1.00
01.02.02.07	BALANZA MONORIEL CAP 500KL	und	1.00
01.02.02.08	CARRO TRANSPORTADOR PARA PIEL Y VISCERAS	und	1.00
01.02.02.09	POZA DE LAVADO DE BOTAS Y MANOS	und	2.00
01.02.02.10	ROLDANAS DE SANGRIA	und	5.00
01.02.02.11	ROLDANAS DE BENEFICIO Y OREO	und	20.00
01.02.02.12	CAMBIOS DE RIEL	und	5.00
01.02.02.13	PORTA ROLDANAS	und	1.00
01.02.03	PIEL Y APENDICES		
01.02.03.01	CONTENEDOR PARA PIEL Y APENDICES	und	1.00
01.02.04	MENUENCIA BOVINO		
01.02.04.01	MESA RECEPTORA DE ACERO INOX. 0.80 X 0.70	und	1.00
01.02.04.02	POZA DE LAVADO DE VISCERAS	und	4.00
01.02.04.03	COLGADORES	und	1.00
01.02.05	ORGANOS ROJOS		
01.02.05.01	TOBOGAN RECEPTOR DE VISCERAS ROJAS	und	1.00
01.02.05.02	POZA DE LAVADO DE VISCERAS	und	1.00
01.02.05.03	COLGADORES	und	1.00
01.02.06	OREO BOVINO		
01.02.06.01	CORTINA TIPO FRIGORIFICO	m	1.60
01.02.06.02	ROLDANAS DE BENEFICIO Y OREO	und	15.00
01.02.07	FRIGORIFICO BOVINO		
01.02.07.01	SUM, CAMARA FRIGORIFICA INC/PANELES PUERTA Y CONGELADOR INC. COLOCACION	und	1.00
01.02.08	BENEFICIO PORCINO		
01.02.08.01	BALANZA MONORIEL CAP 500KL	und	1.00
01.02.08.02	CAJON DE ATURDIMIENTO PARA PORCINO	und	1.00
01.02.08.03	TECLE ELECTRICO PARA PORCINO	und	1.00
01.02.08.04	PAILA DE ESCALADO EN PORCINOS C/BRAZO NEUMATICO	und	1.00
01.02.08.05	MESA DE ACABADO DE PORCINO INOX	und	1.00
01.02.08.06	SISTEMA DE BAJADA Y SUBIDA PARA ESCALADO	und	1.00
01.02.08.07	POZA DE LAVADO DE BOTAS Y MANOS	und	2.00
01.02.08.08	ROLDANAS DE SANGRIA	und	5.00
01.02.08.09	ROLDANAS DE BENEFICIO Y OREO	und	15.00
01.02.08.10	CAMBIOS DE RIEL	und	5.00
01.02.08.11	PORTA ROLDANAS	und	1.00
01.02.09	MENUENCIA PORCINO		
01.02.09.01	TOBOGAN RECEPTOR DE VISCERAS BLANCAS	und	1.00
01.02.09.02	MESA RECEPTORA DE ACERO INOX. 0.80 X 0.70	und	1.00
01.02.09.03	POZA DE LAVADO DE VISCERAS	und	4.00

01.02.09.04	COLGADORES	und	1.00
01.02.10	OREO PORCINO		
01.02.10.01	CORTINA TIPO FRIGORIFICO	m	1.60
01.02.10.02	ROLDANAS DE BENEFICIO Y OREO	und	15.00
01.02.11	FRIGORIFICO PORCINO		
01.02.11.01	SUM, CAMARA FRIGORIFICA INC/PANELES PUERTA Y CONGELADOR INC. COLOCACION	und	1.00

2.1.1 PARTIDAS A EJECUTAR.

Las partidas que ejecutara al postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado, debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.1.2 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR.

El resumen de metrados que ejecutara el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado, debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.1.3 VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial de Ejecución Física del Proyecto ha sido determinado teniendo en cuenta el costo directo, gastos generales, utilidades y el impuesto general a las ventas del presupuesto del proyecto, y asciende a la suma de S/. 1'715,251.29 (Un Millón Setecientos quince mil doscientos cincuenta y uno con 29/100 Soles), calculados al mes de abril del 2021, tal como se indica en el resumen a continuación:



COSTO DIRECTO	1,211,335.65
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	121,133.57
UTILIDAD (10% CD)	121,133.57
	=====
SUB TOTAL	1,453,602.79
I.G.V. (18% S.T.)	261,648.50
	=====
PRESUPUESTO DE OBRA	1,715,251.29

2.1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

RECURSOS DETERMINADOS.

2.1.5 SISTEMA DE CONTRATACION.

A SUMA ALZADA.

2.1.6 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL.

POR CONTRATA.

2.1.7 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra:

- Materiales
- Mano de obra
- Equipos
- Maquinarias

2.1.8 RECURSOS, INFORMACION Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

- **Entrega de terreno.**

La entidad y/o representantes de la entidad realizarán la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Documento para la ejecución.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CD's y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.1.9 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución del Proyecto.

2.1.10 SEGUROS.

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP). Por lo mismo antes mencionado, el Postor deberá presentar en su Propuesta Técnica una declaración jurada de compromiso de Contratación de Seguro Contra Todo Riesgos para sus trabajadores (SCTR).

2.1.11 NORMAS TECNICAS.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las Leyes, Normas o Reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.



b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional
Cumplir con las Normas y códigos considerados en el Expediente técnico.

2.1.12 IMPACTO AMBIENTAL.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.1.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

a. OPERACIÓN.

NO APLICA.

b. MANTENIMIENTO.

NO APLICA.

2.1.15 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes:

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.



2.1.15 PERSONAL CLAVE REQUERIDO.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra Especialista	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Con experiencia mínima de cuatro (4) años como Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Seguridad y Control de Calidad.	Ingeniero de Higiene y Seguridad, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Con experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero especialista de higiene y seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en higiene y seguridad de obras y salud ocupacional y/o especialista en seguridad en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.

a. PERSONAL DE APOYO.

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.

2.1.17 EQUIPOS REQUERIDOS.

a. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	Nº DE EQUIPOS
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01
04	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
05	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	01
06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4 HP	01

b. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATEGICO.

Todo el equipamiento estipulado en el expediente técnico no considerado anteriormente.

2.2.18 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



2.1.19 DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES.

Considera Obra Similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

2.2 CONDICIONES CONTRACTUALES.

2.2.1 LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA.

DEPARTAMENTO : SAN MARTIN.
PROVINCIA : MOYOBAMBA.
DISTRITO : MOYOBAMBA.
LOCALIDAD : MOYOBAMBA.

2.2.2 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

Se ha programado la ejecución de la obra en 90 días calendario, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176°, capítulo VII, Obras del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecute la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

2.2.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo; obligándose a implementar, dotar, provee y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente



contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución del Proyecto, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El contratista a través del Residente de Obra deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución del Proyecto para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos del Proyecto.
- El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.
- El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Todos los materiales y equipos destinados al Proyecto, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren



las especificaciones técnicas del Proyecto, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

- El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del contratista las pruebas y ensayos necesario para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.
- Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Reglamento Nacional de Edificaciones, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales Aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunte a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.
- El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en material laboral, prevención social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.





- El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control sea en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- El Contratista no podrá iniciar la ejecución del Proyecto, si no ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere al Proyecto.
- El Contratista deberá dotar a todo el personal del Proyecto con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la supervisión verificar a su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.
- El Contratista presentara a la supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación de "Visitante" en la parte frontal.
- En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a **80 db** (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de **80 db** cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.
- En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.
- Se deberá colocar en un lugar visible en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.
- Para trabajos con equipos especiales: soldadura, equipos de corte, etc., se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuada, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etc., según corresponda.
- El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se

deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

- En forma permanente se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.
- En el Proyecto se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores, y de 20 a 100 trabajadores será el ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

2.2.4 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Coordinar con el Supervisor y/o Inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.2.5 ADELANTO DIRECTO.

En concordancia con el art. 181º del RLCE, el contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de un solo adelanto hasta del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una carta fianza emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta las SBS, a favor de la entidad por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de (03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomara en cuenta al momento de la liquidación.

Vencido del plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.2.6 ADELANTO DE MATERIALES.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el art. 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el



CONTRATISTA deberá solicitarla entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

2.2.7 SUBCONTRATACION.

Se podrán subcontratar – partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.2.8 CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a mantener en reserva, absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución del Proyecto y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

a. AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR.

La Gerencia de Desarrollo Territorial a través de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas.

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.

Gerencia de Desarrollo Territorial a través de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas.

c. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD.

Gerencia de Desarrollo Territorial a través de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas.

2.2.10 FORMAS DE PAGO.

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de obra. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

2.2.11 FORMULA POLINOMICA.

Se aplicarán las fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico aprobado.

2.2.12 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	50 % de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	50 % de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra.





10	<p>VALORIZACIONES.</p> <p><i>Cuando el contratista no efectuó valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
11	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p><i>Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y durante la ejecución de la obra. En este caso bastara que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
12	<p>LIQUIDACION DE OBRA.</p> <p><i>Cuando el contratista no presente dentro del plazo establecido en el reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de obras de ser el caso.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
13	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.</p> <p><i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).</i></p>	20% de 1 UIT por cada trámite realizado.	Según informe del Supervisor de obra.
14	<p><i>Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad.</i></p>	50 % de 1 UIT. Por cada evento.	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.2.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la IOARR, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la IOARR ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la ley de contrataciones del estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> <th>Nº DE EQUIPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MOTOBOMBA 3.5 HP 2"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.91 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante:</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consisten en el expediente técnico.</i></p>	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	Nº DE EQUIPOS	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	01	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	03	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01	04	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	05	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	01	06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4 HP	01
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	Nº DE EQUIPOS																				
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 YD3	01																				
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																				
03	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01																				
04	CAMION VOLQUETE 15 M3	01																				
05	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"	01																				
06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4 HP	01																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente de Obra Especialista.</td> <td>Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Control de Calidad.</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>La acreditación de la formación académica del personal clave se hará en la presentación de documentos para firma de contrato.</p> <p>Importante:</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Nº	CARGO	PROFESIÓN	01	Residente de Obra Especialista.	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	02	Ingeniero Especialista en Seguridad y Control de Calidad.	Ingeniero de Higiene y Seguridad, titulado, colegiado y habilitado												
Nº	CARGO	PROFESIÓN																				
01	Residente de Obra Especialista.	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado																				
02	Ingeniero Especialista en Seguridad y Control de Calidad.	Ingeniero de Higiene y Seguridad, titulado, colegiado y habilitado																				





A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.		
<p>Requisitos:</p> <p>Presentar una declaración jurada, con el listado de experiencia del personal clave, indicando Entidad empleadora, número de contrato, TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO Y DESDE CUANDO SE COMPUTA, en obras similares de mejoramiento y/o ampliación de obras de infraestructura educativa, y/o establecimientos de salud; e indicar nombre de la obra, tipo y número del procedimiento de selección como antecedente del contrato referido.</p>		
Nº	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente de Obra Especialista.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años como Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
02	Ingeniero Especialista en Seguridad y Control de Calidad	Con experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero especialista de higiene y seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en higiene y seguridad de obras y salud ocupacional y/o especialista en seguridad en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.
<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo</p>		

139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Considera Obra Similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de presentación o cualquier otra documentación (17) de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012. La calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecuten en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 09 Cuando los contratos presentados se encuentran expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>



Sin perjuicio delo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postro en la especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "Cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

No aplica

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
						MEJORAMIENTO MODERNIZACIÓN Y ADICIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MOTATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - PRIMERA ETAPA, CUI: 2308977.	Distrito Moyobambino Provincia Moyobamba

Anexo Nº 03 Formato para asignar los riesgos									
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R.1	INCREMENTO DEL COSTO POR TENER UN EXPEDIENTE TÉCNICO DEFICIENTE	PRIORIDAD MODERADA	0	0	X	0	X	X	
R.2	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR VICIOS OCULTOS	BAJA PRIORIDAD	0	0	X	0	X	X	
R.3	DEMORA EN EL INICIO DE OBRA POR FALTA DE SUPERVISIÓN	BAJA PRIORIDAD	0	X	0	0	X	X	
R.4	DEMORA EN EL INICIO DE OBRA POR FALTA DE CONCURSANTES APTOS	BAJA PRIORIDAD	0	X	0	0	X	X	
R.5	AMPLIACIONES DE PLAZO POR LLUVIAS	ALTA PRIORIDAD	0	0	X	0	X	X	
R.6	OCURRENCIAS DE DESASTRES NATURALES	PRIORIDAD MODERADA	0	0	X	0	X	X	
R.7	DEMORA EN LA ENTREGA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	0	X	0	0	X	X	
R.8	INFRAESTRUCTURA DE ALMACEN EN MALA CALIDAD	PRIORIDAD MODERADA	X	0	0	0	X	X	
R.9	PARALIZACIÓN DE OBRA POR TERCERO	PRIORIDAD MODERADA	0	0	X	0	X	X	
R.10	PARALIZACIÓN DE OBRA POR DERRUMBIE	PRIORIDAD MODERADA	0	0	X	0	X	X	
R.11	MALA GESTIÓN DE RIESGO	BAJA PRIORIDAD	0	0	X	0	X	X	
R.12	DEMORA DE INICIO DE OBRA POR FALTA DE MATERIALES	PRIORIDAD MODERADA	0	X	0	0	X	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	50 % de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	50 % de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra.

4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.</p> <p><i>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL.</p> <p><i>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin elementos e implementos de seguridad.</i></p>	20% de 1 UIT por cada trabajador.	Según informe del Supervisor de obra.
6	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES.</p> <p><i>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor</i></p>	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra.	Según informe del Supervisor de obra.
7	<p>CARTEL DE OBRA.</p> <p><i>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.</i></p>	S/ 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de obra.
8	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS.</p> <p><i>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
9	<p>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO.</p> <p><i>Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la obra.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Supervisor de obra.

10	<p>VALORIZACIONES.</p> <p><i>Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
11	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p><i>Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y durante la ejecución de la obra. En este caso bastara que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
12	<p>LIQUIDACION DE OBRA.</p> <p><i>Cuando el contratista no presente dentro del plazo establecido en el reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de obras de ser el caso.</i></p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de obra.
13	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.</p> <p><i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).</i></p>	20% de 1 UIT por cada trámite realizado.	Según informe del Supervisor de obra.
14	<p><i>Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad.</i></p>	50 % de 1 UIT. Por cada evento.	Según informe del Supervisor de obra o funcionario de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁷ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-MPM/CS Segunda convocatoria.

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*